



COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO SUPERIOR SALIDA	
CODIGO 7325	Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Calle 54 n°315 (1900) La Plata, Buenos Aires, Argentina.
FECHA 15.10.25	

info@capba.org.ar
Tel: (0221) 482-26311 421- 8032
www.capbacs.com

La Plata, 15 de octubre de 2025

Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredón
Dra. Marina Sánchez Herrero

*Ref.: Expediente 1563-25 creando el Régimen
De Regularización Simplificada de Construcciones en el
partido de General Pueyrredón*

Nos dirigimos al cuerpo que Ud. preside respecto del tema de la referencia para comunicar la preocupación del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires por las innumerables implicancias de lo planteado.

En sesión del día 8 de octubre, el Consejo Superior analizó el proyecto y la presentación que el CAPBA Distrito 9 efectuó ante Ud., con la que coincidimos plenamente.

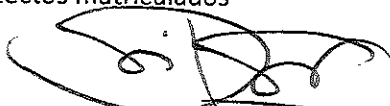
Agregamos además, que este Consejo Superior se ve en la obligación de trasladar e informar a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y técnicos, en tanto que es uno de los entes de la colegiación con afiliación y aportación obligatoria, dado que el proyecto de ordenanza presentado **viola normas y procedimientos que provocarían elusión y/o evasión de aportes previsionales y de contribuciones obligatorias previsionales que la ley 12.490 aplica sobre las construcciones sin permiso y/o clandestinas (Art. 29° Ley 12.490)**

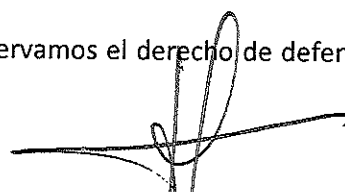
La misma ley, en su artículo 32°, define que los funcionarios de cualquier jurisdicción serán **personalmente responsables** por el perjuicio originado del pago de los aportes que deben ingresar los afiliados de la Caja, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondieren.

Entendemos que el proyecto es deficiente en muchos aspectos, sobre todo en anteponer el cobro de tasas a los reales deberes del Municipio.

Si se trata de un problema de plazos, podría desarrollarse un proyecto de ordenanza que establezca la **obligatoriedad de contar planos aprobados actualizados y libre deuda municipal antes de ser los inmuebles ofrecidos a la venta**. Se cumpliría con la ley 24.240 de defensa al consumidor entre otras, y garantizaría a todos los actores involucrados (propietario, comprador, Municipalidad, funcionarios, martilleros, escribanos, arquitectos, agrimensores, técnicos, ingenieros, etc.) el cumplimiento de las leyes vigentes.

Quedamos a disposición para colaborar y nos reservamos el derecho de defensa de los arquitectos matriculados


Arqta. Safar Silvia
Secretaria


Arq. Latorre Alejandro
Vicepresidente